

Resolución Gerencial N° 409-2023-MDP/GM

Pichari, 03 de octubre de 2023



VISTO:

La Opinión Legal N° 648-2023-MDP-OAJ/VHSP-F del Director (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1516-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0763-2023-MDP/OPMI/JLHC-D del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 1495-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 4206-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N° 2753-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 101-2023-MDP-OSLP/ARG-SO del Supervisor de Obra, Carta N° 30-2023-MDP-DOP/SACHP-RO del Residente de obra solicitando Ampliación de Plazo N° 02 por 30 días calendario, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por la suma ascendente a S/.115,100.00 soles, por la causal de demora por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, a favor del proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Seguridad Ciudadana En Los Centro Poblados Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2524978, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";



Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";



Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Numeral 33.3 expresa que, "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";



Que, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM - "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022/MDP/GM, señala taxativamente que: "Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por



causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, precisándose causales pertinentemente materia de sustentación, (...), cuyo procedimiento y trámite de ampliación de plazo se encuentra regulado el numeral 10.7.1 de la citada Directiva”;

Que, el numeral 10.13 de la señalada Directiva, respecto a la modificación del proyecto en el ítem 10.13.1 señala taxativamente: “Cualquier modificación será sustentada detalladamente al Supervisor o Inspector, para su respectiva opinión, esperando la autorización escrita para proceder a dicha modificación, siendo necesario contar con la opinión del proyectista. Deberá sustentarse y solicitarse vía Cuaderno de Obra, de considerarlo procedente, se comunicará a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Gerencia Municipal, quienes la aprobarán, si presenta ésta, cualquier modificación, así como los gastos que represente serán responsabilidad del Residente y Supervisor o Inspector de Obra. Las variaciones realizadas sin autorización del supervisor o Inspector, serán responsabilidad directa del Residente de Obra, conllevando a las sanciones correspondientes.”; el ítem 10.13.8 señala que: “En el caso de Ampliación Presupuestal el Supervisor o Inspector evaluará la Solicitud que presente el Residente, esta debe orientarse básicamente a: A. Verificar la validez y procedencia de la causal invocada; B. Análisis cuantitativo e incidencia de la causal invocada sobre el presupuesto de financiamiento; C. Evaluación del costo del saldo de obra; D. Determinación de la Ampliación Presupuestal a ser otorgada.”;



Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0461-2022-MDP/GI**, de fecha **07 de noviembre de 2022**, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento Del Servicio De Seguridad Ciudadana En Los Centro Poblados Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”, con CUI N° 2524978, con un importe total de S/ 3'213,365.39 soles, con Plazo de Ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa;



Que, mediante **Resolución Gerencial N° 233-2023-MDP/GM**, de fecha **28 de junio del 2023**, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 cuantificado en 60 días calendario, desde el 03 de agosto del 2023 al 03 de octubre del 2023, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por la suma ascendente a S/.115,100.00 soles, por la causal de demora por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, a favor del Proyecto: “Mejoramiento Del Servicio De Seguridad Ciudadana En Los Centro Poblados Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco” , con CUI N° 2524978;



Que, mediante **Carta N° 30-2023-MDP-DOP/SACHP-RO**, de fecha **04 de setiembre de 2023**, emitido por el Residente de Obra - Ing. Sandro A. Chuchon Prado; quien REMITE el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 30 días calendario, desde el 03 de Octubre del 2023 al 03 de Noviembre del 2023, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por la suma ascendente a S/.47,780.00 soles, por la causal de demora por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, a favor del proyecto: “Mejoramiento Del Servicio De Seguridad Ciudadana En Los Centro Poblados Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”, con CUI N° 2524978; y SOLICITA sea aprobado bajo acto resolutivo;



Que, mediante **Carta N° 101-2023-MDP-OSLP/ARG-SO**, de fecha **04 de setiembre de 2023**, emitido por el Supervisor de Obra - Ing. Alexander Remuzgo Guevara; quien luego de evaluar el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 30 días calendario, desde el 03 de Octubre del 2023 al 03 de Noviembre del 2023, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por la suma ascendente a S/. 47,780.00 soles, por la causal de demora por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, a favor del proyecto: “Mejoramiento Del Servicio De Seguridad Ciudadana En Los Centro Poblados Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”, con CUI N° 2524978, concluye FAVORABLEMENTE y solicita al Director de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Proyectos su aprobación vía Acto Resolutivo;



Que mediante **Informe N° 2753-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha **11 de setiembre de 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; quien de acuerdo a lo expuesto y luego de realizar el análisis correspondiente a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 30 días calendario, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por la suma ascendente a S/.47,780.00 soles, por la causal de demora por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, a favor del proyecto: *"Mejoramiento Del Servicio De Seguridad Ciudadana En Los Centro Poblados Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"*, con CUI N° 2524978, señala que se DEBE APROBAR bajo acto resolutivo a fin de cumplir con las metas programadas;



Que, mediante **Informe N° 4206-2023-MDP/GI/DOPI/EDA-RD**, de fecha **13 de setiembre de 2023**, emitido por el Responsable de la División de Obras Publicas - Ing. Ewby De La Cruz Apaico; quien previa verificación y evaluación de los sustentos emitidos por el Supervisor y Residente de Obra, emite informe de PROCEDENCIA para la aprobación bajo acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 por 30 días calendario, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por la suma ascendente a S/.47,780.00 soles, por la causal de demora por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, a favor del proyecto: *"Mejoramiento Del Servicio De Seguridad Ciudadana En Los Centro Poblados Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"*, con CUI N° 2524978;



Que, mediante **Informe N° 1495-2023-MDP-OPP**, de fecha **26 setiembre del 2023**, emitido por el Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, - CPC. Teófilo Béjar Navarro; quien SOLICITA al Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, OPINIÓN TÉCNICA para efectuar las Modificaciones Presupuestarias entre Inversiones con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023, que implica la anulación del crédito presupuestario de la Inversión con CUI N° 2254333: *"Creación del Camino Vecinal entre la Comunidad de Catarata y el Anexo de Inka Pata, del Centro Poblado Catarata, Distrito de Pichari – La Convención - Cusco"* y habilitación de crédito presupuestario para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 30 días calendario, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, a favor del proyecto: *"Mejoramiento Del Servicio De Seguridad Ciudadana En Los Centro Poblados Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"*, con CUI N° 2524978; por la suma ascendente a S/.47,780.00 soles;



Que, mediante **Informe N° 0763-2023-MDP/OPMI/JLHC-D**, de fecha **27 setiembre del 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – Econ. Juan Luis Huamani Curihuaman; quien da OPINION FAVORABLE para efectuar las modificaciones presupuestarias que permitan la habilitación de recursos en favor del Proyecto: *"Mejoramiento Del Servicio De Seguridad Ciudadana En Los Centro Poblados Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"*, con CUI N° 2524978; por el monto de S/.47,780.00 soles; el mismo que se encuentra en la fase de ejecución dentro del Ciclo de Inversión, y se prosiga con la continuidad de la ejecución física, asimismo se apruebe bajo acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 02 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión;



Que, mediante **Informe N° 1516-2023-MDP-OPP**, de fecha **02 octubre del 2023**, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - CPC. Yaneth Luisa Gómez Ramírez; quien remite a la Gerencia Municipal OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión del Proyecto: *"Mejoramiento Del Servicio De Seguridad Ciudadana En Los Centro Poblados Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"*, con CUI N° 2524978; por el monto de S/.47,780.00 soles; con recursos provenientes de una modificación presupuestaria entre inversiones y recomienda aprobar mediante acto resolutivo, cumpliendo los plazos y procedimientos establecidos en la Directiva;

Que, mediante **Opinión Legal N° 648-2023-MDP-OAJ/VHSP-F**, de fecha **03 de octubre de 2023**, emitido por el Director (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abg. Víctor Hugo Soto Portilla; quien OPINA que es **VIABLE** la aprobación bajo Acto Resolutivo de la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 02 cuantificado en 30 días calendario, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, ascendente a S/.47,780.00 soles, por la causal de demora por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados, en beneficio del Proyecto: *"Mejoramiento Del Servicio De Seguridad Ciudadana En Los Centro Poblados Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"*, con CUI N° 2524978, a partir del 03 de octubre del 2023, necesarios para el cumplimiento de las metas y la eficiente ejecución del proyecto, recomendando la prosecución del trámite que corresponda;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por 30 DÍAS CALENDARIO, CON RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN, POR LA SUMA ASCENDENTE A S/. 47,780.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), por la causal de demora por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, a favor del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTRO POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CON CUI N° 2524978, sustentada por la residencia y supervisión de obra en concordancia con lo estipulado en el 10.7 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", y consideraciones expuestas en la presente Resolución.

DESCRIPCION	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO SI.
Mayores Gastos Generales	2.6.23.995 - Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	25,850.00
Mayores Gastos de Supervisión	2.6.81.42 - Gasto por la Contratación de Bienes	4,030.00
	2.6.81.43 Gasto por la Compra de Servicios	17,900.00
TOTAL		47,780.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y a la Dirección de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, establecer y aprobar el nuevo cronograma de ejecución de obra, derivado de la presente Ampliación de Plazo N° 02.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Dirección de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Dirección de la Oficina de Administración y Finanzas, Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, que la UEI efectuó el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cc
ALCALDIA
G.I
O.A.F
OPP
O.S.L.P
DOP
Residente
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

